

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Oficina de Tecnologías de la Información

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00108900136: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO AL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS

Denominación de la contratación : Servicio de Renovación de Licencia de Software para Firewall Perimetral de la APCI

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene como finalidad renovar la Licencia de Software del Firewall Perimetral Palo Alto PA-440 del Centro de Datos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), garantizando la seguridad perimetral de la red, a fin de contribuir con la actividad operativa AOI00108900136: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO AL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN El presente servicio tiene por objetivo la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de renovación de la Licencia de Software para el Firewall Perimetral Palo Alto PA-440 del Centro de Datos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

III ALCANCE DEL SERVICIO

La licencia deberá incluir las siguientes características, compatibles con el Firewall de Marca: Palo Alto, Modelo: PA-440, detalladas a continuación:

N°	LICENCIA / SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Advanced Threat Prevention	Prevención avanzada de amenazas de red (IPS/IDS de nueva generación).
2	DNS Security	Protección contra amenazas basadas en DNS (comando y control, DGA, tunneling).
3	Premium Partner	Nivel de soporte prioritario otorgado por el fabricante.
4	Software Warranty	Garantía de software y actualizaciones otorgada por el fabricante.
5	Wildfire License	Análisis de malware desconocido mediante sandboxing en la nube.
6	Advanced URL Filtering	Filtrado de URL con detección de phishing y sitios maliciosos en tiempo real.
7	PAN-DB URL Filtering	Base de datos de categorización de URL para control de navegación.
8	SD-WAN	Gestión y balanceo inteligente de enlaces WAN.
9	Threat Prevention	Prevención de amenazas conocidas mediante firmas de antivirus e IPS.

Adicionalmente, el proveedor deberá incluir una capacitación de las configuraciones básicas y avanzadas de las características de la Licencia de Software, por un tiempo no menor a doce (12) horas, de manera virtual o presencial, otorgando un Certificado de Capacitación emitido por la Marca o el Proveedor.

Al término de la activación e instalación, las licencias deberán funcionar sin dificultad alguna, con la conformidad de la Unidad de Sistemas e Informática (Oficina de Tecnologías de la Información). El proveedor deberá garantizar el buen funcionamiento de las licencias otorgadas a la Entidad por el periodo de doce (12) meses.

IV

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

• No estar impedido para contratar con el Estado.

• Experiencia

Contar como mínimo con tres (03) servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los seis (06) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda; que será acreditado con Facturas y/o Comprobantes de Pago y/o Órdenes de Servicio o Constancias o Contratos u otra documentación que acredite fehacientemente lo solicitado.

Se considera como similares al objeto de la contratación a los siguientes:

- Renovación de licencia de Seguridad Perimetral y/o licencia de protección de red (firewall), VPN, u otros servicios similares al objeto de la contratación.

• Personal Clave (Un Personal Clave)

Actividades

El personal clave será el encargado de realizar las actividades de activación, configuración y puesta en funcionamiento de las licencias del Firewall Perimetral.

Perfil

Formación Académica: Bachiller y/o Título profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o ingeniería electrónica y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería en computación e informática, estos documentos deberán ser presentados con la propuesta económica.

Capacitación

Experiencia mínima: dos (2) años en seguridad perimetral y/o soluciones Palo Alto o similares. Debe contar con certificación Palo Alto Certified Network Security Administrator (PCNSA) o superior, Certificado de Seguridad de Redes.

Acreditación

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido.

V

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: En las instalaciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI, Sito: Av. José Pardo N° 261- Miraflores.

PLAZO: La vigencia de la licencia del software de Firewall Perimetral será de doce (12) meses, contados a partir del 07 de diciembre de 2026. El proveedor deberá presentar el "Informe de la instalación y/o configuración del servicio, anexando el certificado de capacitación realizada y la carta de garantía en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, contados a partir del 07 de diciembre de 2026.

VI

ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	Primer entregable: carta de garantía y un informe de la instalación y/o configuración del servicio. El plazo para la presentación es de ocho (08) días calendario a partir del 07 de diciembre de 2026.	Entregable 01: El proveedor deberá presentar un Informe de la instalación y/o configuración del servicio que contiene la información de la vigencia de las licencias otorgadas. Anexando el Certificado de Capacitación de las configuraciones básicas y avanzadas de las características de la Licencia de Software Renovada y una Carta de Garantía.

VII	CONFORMIDAD Será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información (Unidad de Sistemas e Informática); en el plazo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el producto del Contratista. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
VIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Se realizará un único pago previa conformidad del servicio, otorgado por la Oficina de Tecnologías de la Información (Unidad de Sistemas e Informática). El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.
IX	CONFIDENCIALIDAD El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.
X	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES No aplica.
XI	PENALIDADES POR MORA La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Si el/la contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
XII	OTRO TIPO DE PENALIDADES Todo daño producido por el contratista a los bienes o infraestructura de la institución en la ejecución del servicio, previo informe que acredite el daño por parte del área usuaria, se aplicará 2% de la UIT.

XIII	RESOLUCION CONTRACTUAL La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos: • Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. • Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. • Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. • Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada • Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. • Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XIV	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.
XV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.
XVI	GARANTIA La garantía del servicio deberá ser por un periodo no menor de doce (12) meses desde el día en que se realizó el servicio, tiempo en el cual se deberá contar con el soporte integral por parte del contratista. Asimismo, Todo daño producido durante la ejecución de la garantía a los bienes o infraestructura de la institución, será asumido en su totalidad por el contratista. El contratista deberá presentar una carta la garantía por el servicio junto con su entregable.
XVII	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XVIII	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS La recepción conforme de la prestación por parte de la APCI no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XIX

GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria